



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

Administración provincial  
Diputación provincial de León.—  
*Anuncio.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda  
de la provincia de León.— *Anuncio.*

Administración municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*

Entidades menores  
*Edictos de Juntas vecinales.*

Administración de Justicia  
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—  
*Recurso interpuesto por el Letrado don Dionisio Hurtado Merino.*

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**ANUNCIO**

Habiéndose sufrido una omisión involuntaria al publicar el resumen del presupuesto para 1932, el día 24 de Diciembre último, se subsana por el presente, haciendo constar que dicho resumen, se publicó a los efectos del artículo 200 del Estatuto

provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 4 de Diciembre citado.

León, 5 de Enero de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON**

*Patente nacional de automóviles*

**ANUNCIO**

No habiendo podido abrirse a su debido tiempo en todos los pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de las patentes nacionales de circulación de automóviles, correspondientes al primer semestre del año actual, el Sr. Delegado de Hacienda por no privar a los contribuyentes de los quince días reglamentarios, ha dispuesto que dicha cobranza se verifique en la provincia desde el día 12 al 26 de los corrientes y ambos inclusive, debiendo proveerse de las mencionadas patentes precisamente en las oficinas recaudatorias de la capital o cabeza de zona respectiva, sin esperar que los recaudadores la realicen a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos; advirtiéndose que si en dicho plazo no se

satisface, se incurrirá en apremio con el recargo correspondiente.

León, 6 de Enero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Armunia*

Aprobadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos dentro del presupuesto ordinario corriente, de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público a los efectos de reclamaciones.

Armunia, a 30 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, L. Manga.

*Ayuntamiento de Vega de Infanzones*

En casa de la vecina de este Municipio D.<sup>a</sup> Balbina Barrio, se halla depositado un caballo que apareció extraviado, de pelo negro, con una mancha blanca en la pata izquierda, otra en la frente y blanco el hocico, de seis cuartas de alzada y de 15 años aproximadamente, que se le entregará al que demuestre ser su dueño, o será vendido en pública subasta una vez transcurrido el pla-

zo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Infanzones, a 31 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Eusebio Soto.

-----  
*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y otros quince más, puedan interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Algadefe, 2 de Enero de 1932.—El Alcalde, Tomás Fernández.

-----  
*Ayuntamiento de  
Villazala*

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales rendidas por los Alcaldes y Depositarios de los ejercicios de 1923 a 1924 al de 1930, ambos inclusive, sin responsabilidad, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio para que durante este plazo puedan ser examinadas y entablar los recursos legales contra su aprobación.

Villazala, a 29 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Santiago Villadungos

-----  
*Ayuntamiento de  
Villaverde de Arcayos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, que da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación

de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villaverde de Arcayos, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Aquilino Medina.

-----  
*Ayuntamiento de  
Izagre*

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas que han de regular las exacciones de leñas y pastos, reconocimiento domiciliario de reses de cerda, sello municipal, recargo sobre la contribución industrial, 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la riqueza urbana, 20 por 100 de industrial y modificaciones introducidas en la del arbitrio sobre bebidas y alcoholes, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Izagre, 24 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Germán Pastor.

-----  
*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más, para que durante los cuales puedan interponerse las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Cimanes de la Vega, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Martín Cadenas.

-----  
*Ayuntamiento de  
Cabreros del Río*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante

otro plazo de quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Cabreros del Río, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Valdesamario*

Formada y aprobada por el pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza municipal, para la exacción de un derecho o tasa por la prestación del servicio de reconocimiento sanitario de reses de cerda, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Benito Alvarez.

-----  
*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Formada la relación de familias con derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica durante el año de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Vives.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Malillos de los Oteros*

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de la misma que ha de regir durante el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Malillos, a 30 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Santiago Martínez.

-----  
*Junta vecinal de  
Villaverde de la Abadía*

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de

1932, queda expuesto al público en la casa del Presidente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaverde, 29 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Agustín Alvarez.

#### *Junta vecinal de Villazala*

El día 10 del corriente, a las dos de la tarde, tendrá lugar la subasta de la continuación de la perforación de un pozo artesiano para lo que se hace el oportuno anuncio a fin de que el que quiera tomar parte en la misma, se presente en el citado pueblo a la hora señalada; la continuación son 100 metros, con las condiciones del pliego.

Villazala, 1.º de Enero de 1932.—El Presidente, Alvaro Domínguez.

#### *Junta vecinal de*

#### *San Román de los Oteros*

Las cuentas del ejercicio de mil novecientos treinta y uno, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, en casa del Sr. Presidente, pasado el plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 31 de Diciembre de 1931.—El presidente, Víctor Lozano.

#### *Junta vecinal de*

#### *Galleguillos de Campos*

Esta Junta en sesión del día 7 de Noviembre pasado, acordó sacar a pública subasta trescientos árboles maderables de las Alamedas, propiedad de esta villa, para el día 24 del corriente, en su sala capitular, a las once de su mañana, ateniéndose los licitadores al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente.

Galleguillos de Campos, 3 de Enero de 1932.—El Presidente, Emigdio Borge.

#### *Junta vecinal de*

#### *Villamayor del Condado*

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en casa del que

suscribe, por término de quince días, de conformidad al artículo 300 y 301 del Estatuto municipal, para que los vecinos del pueblo puedan interponerse las reclamaciones que crean oportunas.

Villamayor del Condado, a 28 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Teófilo Viejo.

#### *Junta vecinal de Buiza*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario y las Ordenanzas correspondientes de arbitrios para el ejercicio 1932, estará de manifiesto al público en la casa del Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Buiza de Gordón, 28 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Manuel Castañón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, por el Letrado D. Dionisio Hurtado Merino, en nombre y representación de D. Victorino Fernández Méndez, vecino de Villanueva del Arbol, contra acuerdo de la Junta vecinal de Robledo de Torío de fecha 5 de Julio último por el cual procedió a la venta de cinco parcelas del patrimonio comunal; el Tribunal, en providencia de esta fecha ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 24 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

#### *Juzgado municipal de León*

Don Eduardo de Paz del Río, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio número 585 de este año seguido entre partes; de la una, como demandante, D. Fernando Tejerina Ramos, Procurador, en representación de don Francisco González Valdés contra José Otero, vecino que fué de Lugo, sobre reclamación de pesetas; se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juez municipal de la misma D. Eduardo de Paz del Río habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante, don Fernando Tejerina Ramos, Procurador de D. Francisco González Valdés, industrial de esta plaza, y de la otra como demandado D. José Otero, de Lugo, sobre pago de pesetas y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado D. José Otero a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. Francisco González Valdés, industrial de esta plaza la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas con cinco céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y a todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de Paz del Río.—Rubricado».

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Otero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.—El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P.—8.

Don Eduardo de Paz del Río, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado número 187 de este año interpuesto por D. Fernando Tejerina Ramos, Procurador, en representación de don Francisco González Valdés contra D. Venancio Linaza, vecino que era de Carrocera, sobre reclamación de pesetas; se ha dictado providencia acordando en ejecución de sentencia tener por nombrado perito para la tasación de los bienes embargados en el referido juicio a D. Demetrio Rodríguez Paniagua, de esta vecindad, cuyo nombramiento se hace saber por medio del presente al demandado y condenado Venancio Linaza, para que dentro del término del segundo día nombre otro por su parte si no está conforme con el nombrado, apercibiéndole que pasado dicho plazo se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para que se haga saber al demandado D. Venancio Linaza tal nombramiento, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.—El Secretario, Cándido Santamaría.

O. P.—9.

#### Juzgado municipal de Villazanzo

Don Isaac Antón Díez, Juez municipal de Villazanzo y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de novecientos treinta pesetas a Delfín García García, mayor de edad y vecino de Villavelasco, reclamadas en juicio verbal civil seguidos contra el demandado Lázaro García Conde, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Velilla de Valderaduey, en providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, la finca urbana y muebles que se dice a continuación; sita en el pueblo de referido Velilla, Municipio de Villazanzo:

Un corral, en el casco de Velilla de Valderaduey, calle de la Era,

linda: de Oriente, fincas labrantías; Mediodía, Pedro Antón; Poniente, Reguera y Norte, Marcelo Conde; tasado en mil trescientas pesetas.

Una Lacena en la cocina, en buen uso; tasada en setenta y cinco pesetas.

Un banco ancho, de tabla de chopo, con respaldo; en treinta y cinco pesetas.

Otro, de dos tablas, más usado; en diez pesetas.

Una escopeta de pistón, de un cañón; tasada en ocho pesetas.

Una almirez de alquina, con su mano; tasada en diez pesetas.

Una caja, con su cajón, en buen uso, para la almirez; tasada en tres pesetas.

Una mesa, en la cocina, con un cajón de tabla chopo, en buen uso; tasada en once pesetas, cincuenta céntimos.

Otra mesa grande, con dos cajones de tabla de chopo, en buen uso; tasada en cuarenta pesetas.

Otra, más pequeña, sin cajón, usada; en quince pesetas.

Una máquina de coser, en buen uso; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Un banco en la sala, con respaldo de tabla de chopo, en buen uso; tasado en diez y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Un reloj de campana, en buen uso; tasado en cien pesetas.

Sillas dos, con el asiento de paja en buen uso, a cuatro pesetas una; ocho pesetas.

Sillas tres, con el asiento de paja más usadas, tasadas en tres pesetas una; nueve pesetas.

Un arca grande para ropa, usada; en treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Un candelero de cobre, en buen uso, para cera; tasado en dos pesetas.

Un cazo de cobre, regular, en buen uso; tasado en dos pesetas, y cincuenta centimos.

Una plancha de ropa, a medio uso, con sus parrillas; tasada en cuatro pesetas.

Cuatro costales de lana, en buen uso, tasado en cinco pesetas uno; veinte pesetas.

Vino tinto, diez y seis cantaros, tasado en tres pesetas uno; cuarenta y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Enero del próximo año de mil novecientos treinta y dos, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villazanzo de Valderaduey; previniendo a los licitadores que quieran tomar parte en ella, será requisito indispensable consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y no existiendo títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Villazanzo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Isaac Antón.—P. S. M.: El Secretario, Andrés García.

O. P.—6.

## ANUNCIO PARTICULAR

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

**Gonzalo Marcos Martínez**

SERRANOS, 7

Representación de Ayuntamientos, apoderamientos de Juntas administrativas para el cobro de intereses de láminas de propios y habilitación de pensionistas.

Tramitación de toda clase de documentos en las oficinas públicas, confección de repartimientos de la contribución territorial, de urbana, matrícula de industrial, padrones de cédulas personales, presupuestos, cuentas y Ordenanzas municipales.

Representante en la provincia de «La Administración Práctica» y «Revista Moderna de Administración Local», de Barcelona.

IMPORTANTE.—Esta Agencia liquida trimestralmente sus cuentas con los Ayuntamientos y Juntas administrativas.

P. P.—11.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932